

Bogotá, D.C.,

Señor:

**MARCO AURELIO ALVARADO OLARTE**  
Secretario común de asuntos disciplinarios  
**PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.**  
Carrera 7 # 21 - 24  
Ciudad

**ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA  
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.**

**2-2018-42958**

FECHA: 2018-03-23 14:51 PRO 457711 FOLIOS: 1  
ANEXOS:  
ASUNTO: RESPUESTA RD 1-2018-09399 \*\*JUAN  
JOSE CORREDOR\*\*  
DESTINO: PERSONERIA DE BOGOTA D.C.  
TIPO: OFICIO SALIDA  
ORIGEN: SDHT - Oficina de Control Interno

**Asunto:** Radicado 1-2018-09399  
**Radicado 2018ER471433**

Cordial saludo:

En atención a la documentación remitida en el radicado del asunto, comedidamente me permito informarle que una vez evaluada la información remitida por su Despacho, se pudo establecer que esta obedece a una presunta modificación de unidades de vivienda sin la aprobación de la Curaduría, al respecto es pertinente hacer las siguientes precisiones:

La Secretaría Distrital del Hábitat, a través de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda (SIVCV) ejerce funciones de inspección, vigilancia y control sobre las personas naturales y jurídicas que desarrollen actividades de anuncio, enajenación, captación de recursos de inmuebles destinados a vivienda en el Distrito Capital, de conformidad con lo dispuesto por las Leyes 66 de 1968, 820 de 2003, los Decretos Leyes 26101 de 1979, 78 de 1987, y Decreto 405 de 1994, los Decretos Distritales 121 de 2008, 578 de 2011 y el 572 de 2015, en donde se asigna a la Subdirección de Prevención y Seguimiento la función de otorgar y llevar el registro de las personas naturales o jurídicas que se dediquen a las actividades de enajenación de vivienda, otorgar la radicación de documentos para ejercer la actividad de enajenación de inmuebles destinados a vivienda y el permiso de captación de recursos de las OPV.

<sup>1</sup> Enriéndese por actividad de enajenación de inmuebles:

1°. La transferencia del dominio a título oneroso de las unidades resultantes de toda la división material de predios.

2°. La transferencia del dominio a título oneroso de las unidades resultantes de la adecuación de terrenos para la construcción de viviendas.

3°. La transferencia del dominio a título oneroso de las unidades resultantes de la edificación o construcción de viviendas en unidades independientes o por el sistema de propiedad horizontal.

4°. La transferencia del dominio a título oneroso de viviendas en unidades independientes o sometidas al régimen de propiedad horizontal.

5°. La celebración de promesas de venta, el recibo de anticipos de dinero o cualquier otro sistema que implique recepción de los mismos, con la finalidad de transferir el dominio de inmuebles destinados a vivienda.

PARAGRAFO. La actividad de enajenación de inmuebles a que se refiere el presente artículo se entiende desarrollada cuando las unidades habitacionales proyectadas o autorizadas por las autoridades metropolitanas, distritales o municipales, sean cinco (5) o más.

Calle 52 No. 13-64  
Conmutador: 358 16 00  
[www.habitatbogota.gov.co](http://www.habitatbogota.gov.co)  
[@HabitatComunica](https://www.facebook.com/SecretariaHabitat)  
Código Postal: 110231



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

Visto lo anterior, la secretaria del Hábitat ejercer funciones de inspección, vigilancia y control exclusivamente sobre la actividad de enajenación y arrendamiento de vivienda, razón por la cual y conforme a las competencias a cargo de los Alcaldes Locales e Inspectores de Policía, corresponde a estos ejercer las actividades de control urbanístico, de conformidad con el artículo 86 numeral 9 del Decreto 1421 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.6.1.4.11 de la Ley 1077 de 2015 y la Ley 1801 de 2016.

Con lo anterior esperamos que la información suministrada le sea de gran utilidad, cualquier inquietud adicional será atendida por parte de esta Subsecretaría.

Cordialmente,



**LINO ROBERTO POMBO TORRE**  
Subsecretario de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda

Elaboró: *Juan José Corredor Cabuya*. - Abogado Contratista Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control 

Calle 52 No. 13-64  
Conmutador: 358 16 00  
[www.habitatbogota.gov.co](http://www.habitatbogota.gov.co)  
[@HabitatComunica](http://www.facebook.com/SecretariaHabitat)  
Código Postal: 110231



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**